REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

SD-SI-22-33

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS E INDUMENTARIA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ORGANIZADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER VIGENCIA 2022

2022

CAPITULO I.

INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

1. OBJETO

El objeto de la presente invitación es solicitar la mejor oferta Técnico- Económica para el **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS E INDUMENTARIA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ORGANIZADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER VIGENCIA 2022.**

1.1.CDNDICIONES DE CONTRATACIÓN

MARCO LEGAL. Al proceso de contratación se aplicarán en lo pertinente, el ordenamiento legal, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia.

Las propuestas recibidas estarán sujetas a todos los descuentos y a los pagos fiscales y parafiscales a que haya lugar.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 28 de diciembre de 2002, las ofertas presentadas por personas jurídicas deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante el lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la sociedad.

Para el desarrollo del presente proceso aplica las normas correspondientes a un proceso de selección abreviada de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, bajo el procedimiento de subasta inversa presencial, de acuerdo a lo contemplado en el literal a) del numeral 2º del art. 2º de la ley 1150 de 2007, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

1.2.PARTICIPANTES.

En la presente Contratación podrán presentar Propuesta personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal, que no se hallen incursas en causal alguna de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas o naturales deben tener como objeto social o actividad comercial respectivamente, el desarrollo de actividades inherentes y/o relacionadas con el objeto a ejecutar relacionado en los presentes pliegos de condiciones.

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar el contrato como consecuencia del proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. Ley 1150 de 2.007, Art. 6.

1.3.CALIDADES DEL CONTRATISTA.

a) Para persona jurídica, tener como objeto social, el desarrollo de actividades inherentes y/o relacionadas con el objeto a ejecutar relacionado en los presentes pliegos de condiciones.

b) Acreditar experiencia en la materia objeto de este proceso de selección, certificada por entidades de derecho público o privado.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

1.4. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El borrador o proyecto de los Pliegos de condiciones del presente proceso de contratación podrán ser consultados en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co* y en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Girón, a partir de la fecha establecida en el cronograma descrito en el numeral 1.13.

1.5. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

El texto definitivo de los pliegos podrá consultarse a partir de la fecha establecida en el cronograma del numeral 1.13 de los Pliegos Definitivos en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co* y en la Alcaldía Municipal, en el horario establecido en el numeral 1.13 de los presentes pliegos de condiciones.

1.6. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos, aclaraciones y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando esta Institución no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, se trasladará dicho vencimiento a una nueva fecha establecida por el Municipio.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar mediante escrito dirigido a la Oficina de Contratación Municipal, la aclaración pertinente, dentro del término indicado en el cronograma del numeral 1.13.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda", comprometerán al municipio para los efectos de este proceso de contratación.

1.7. OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS OFERENTES.

Las solicitudes de observaciones por parte de los oferentes se recibirán a través de la bandeja de observaciones al pliego de condiciones o la bandeja de mensajes del respectivo proceso en la plataforma del SECOP II, indicando con claridad lo observado al proceso contractual, dentro del plazo y horas señalados en el cronograma establecido en el numeral 1.13 de los presentes pliegos de condiciones.

1.8. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio de Girón hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta el día anterior a la fecha de cierre.

Toda aclaración se hará mediante comunicación a través de las bandejas mencionadas en el numeral anterior y toda modificación mediante Adenda numeradas consecutivamente, los cuales formarán parte integral del presente pliego de condiciones.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co* para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el proceso de contratación tienen conocimiento de ellos.

Tanto las solicitudes que se reciban, así como el acto administrativo que se expida prorrogando el plazo, si a ello hubiere lugar, se publicarán en el portal único de contratación *www.colombiacompro.gav.co* para consulta de los interesados.

1.9. FECHA DE APERTURA PROCESO Y LUGAR - FECHA ENTREGA DE PROPUESTAS.

La apertura de esta invitación y el cierre o entrega de propuestas, se realizará a través del respectivo proceso en el SECOP II el día establecido según cronograma descrito en el numeral 1.13, en la Alcaldía Municipal.

No se aceptarán las propuestas que hubieren sido enviadas por correo, la presentación de las propuestas debe hacerse a través del respectivo proceso en la plataforma de SECOP II.

1.10. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato será ejecutado a precios fijos. El objeto a contratar por parte del Municipio tiene el siguiente cubrimiento:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se compromete con el Municipio de Girón a suministrar a través del sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, según los elementos y cantidades de los mismos requeridos por el Supervisor del contrato, conforme la necesidad mensual y/o extraordinarias de las dependencias de la Administración Municipal, los elementos que se clasifican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Uniformes compuestos por camiseta, pantaloneta y medias licradas para diferentes disciplinas deportivas. Elaborados con telas en base: 33003, Stock: 17582, Tejido: Punto, Ancho: 149 +/- 3 cm, Peso: 132+/- 12 g/m2 Composición: 100 % Poliéster. Tecnologia laftech color, laftech secado rapido, laftech antimanchas de sudor, laftech antibacterial, laftech proteccion solar. Diseño 100% en plotter digital segun solicitud y logos de la entidad. Sudadera en tela antifluido, peso142 gramos, composicion 88% poliester y 12% spandex. Con tecnologia antifluido, sport sec (facil lavado) y bi stretch, diseño 100% en plotter digital	100
2	Uniformes compuestos por camiseta, pantaloneta y medias licradas para diferentes disciplinas deportivas. Elaborados con telas en base: 33003. Stock: 17582, Tejido: Punto, Ancho: 149 +/- 3 cm, Peso: 132+/- 12 g/m2 Composición: 100 % Poliéster. Tecnologia laftech color, laftech secado rapido, laftech antimanchas de sudor, laftech antibacterial,	315

	laftech proteccion solar. Diseño 100% en plotter digital segun solicitud y logos de la entidad.	
3	Set 3 de trofeos tipo copa con base tipo madera y placa metalica con leyenda del evento y logo de la entidad. Las medidas seran: Campeon minimo de 50 cm alto, subcampeon minimo 48 cm de alto, tercer puesto minimo 43 cm de alto	48
4	Medalla de minimo 5,5 CM de diametro, con diseño con logo de la entidad, debidamente marcados con informacion de los eventos. Incluye cordon o cinta sublimada	1.580
5	Placas de reconocimiento con base de madera y placa metalica sublimada con logos y leyenda según indicaciones. Medidas 25 cm x 20 cm	20
6	Balones de futbol sala cubierta en pvc, estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara inferior de butilo de dos capas, enmallado en nylon, peso 400 a 440 g circunferencia 62 a 64 cm. Debidamente marcado con dos logos uno del municipio a color gris con celeste "GIRON CRECE" con las dimensiones 4x1,9 y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION a color gris y celeste con las dimensiones 4x1,4, en tintas de poliuretano de alta fijación. Marca reconocida en el mercado	85
7	Balón de futbol sala categoría pro, paneles convencionales penta-hexa ensamblados con precisión. Espuma de EPDM hibrido, espuma de eva hibrido como relleno con tacto suave, refuerzo de lona (capa de larga duración), almohadilla de espuma y micro estructura en PU. Alta tecnología mecanizada laminado más cosido. Absorción de agua menos del 5%, cubierta en cuero PU. Debidamente marcado con dos logos uno del municipio a color gris con celeste "GIRON CRECE" con las dimensiones 4x1,9 y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION a color gris y celeste con las dimensiones 4x1,4, en tintas de poliuretano de alta fijación .	25
8	Balón voleibol cubierta en cuero PU suave, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad, neumático de caucho butilo de dos capas, proceso certificado ISO 9001:2008, peso 260 a 280 g, circunferencia 65 a 67 cm, rebote minimo de 115 cm. Debidamente marcado con dos logos uno del municipio a color gris con celeste "GIRON CRECE" con las dimensiones 4x1,9 y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION a color gris y celeste con las dimensiones 4x1,4	70
9	Balón de Voleibol, OFICIAL FEDEVOLEI, de marca reconocida en el mercado, con aprobación y especificaciones técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE, 18 paneles, colores oficiales Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, cumple especificaciones FIVB de tamaño y	20

	peso, impermeable al agua, que mantiene sus especificaciones (FIVB), sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 64 – 66 cm, peso 260-280 g. Debidamente marcado con dos logos uno del municipio a color gris con celeste "GIRON CRECE" con las dimensiones 4x1,9 y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION a color gris y celeste con las dimensiones 4x1,4	
10	Balón baloncesto cubierta en caucho, superficie texturizada, canales mas anchas y profundas, construcción tipo vulcanizado, enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad, neumático en caucho butilo de dos capas, contrapeso para equilibrar el balón, proceso certificado ISO 9001: 2008, peso 580 a 650 g, circunferencia 75 a 78 cm, rebote de 120 a 140 cm.	70
11	Balón de baloncesto cubierta en cuero PU COMPOSITE con tecnologia de punta, construccion tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad, neumatico en caucho de butilo de dos capas, contrapeso para equilibrar el balon, revolucionaria performa marcada de caucho acolchada, proceso certificado ISO 9001: 2008, peso 580 a 650 gramos, circunferencia 75 a 78 cm, rebote 120 a 140 cm.	25
12	Balón de futbol número 5, cubierta en pvc, estructura laminada al calor, superficie lisa cámara interior de butilo de dos capas,enmallado de nylon. Peso 410 a 450 g circunferencia 68 a 70 cm rebote minimo de 120 cm. Marca reconocida en el mercado. Debidamente marcado con dos logos uno del municipio a color gris con celeste "GIRON CRECE" con las dimensiones 4x1,9 y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION a color gris y celeste con las dimensiones 4x1,4, en tintas de poliuretano de alta fijación .	170
13	Balón de futbol numero 5 profesional, cubierta en material PU, cámara interior butilo de dos capas, cubierta esponjosa, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad. Cumple con especificaciones tecnicas internacionales. Peso 410 a 450g. Circunferencia 68 a 70 cm. Proceso certificado ISO 9001. Debidamente marcado con dos logos uno del municipio a color gris con celeste "GIRON CRECE" con las dimensiones 4x1,9 y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION a color gris y celeste con las dimensiones 4x1,4, en tintas de poliuretano de alta fijación .	25
14	Balón de futbol numero 4 cubierta en pvc, estructura laminada al calor superficie lisa cámara interior de butilo de dos capas, enmallado de nylon. Peso 350 a 400 g circunferencia 63,5 a 66 cm rebote minimo de 110 cm. Marca reconocida en el mercado. Debidamente marcado con dos logos uno del municipio a color gris con celeste "GIRON CRECE" con las dimensiones 4x1,9 y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION a color gris y celeste con las dimensiones 4x1,4, en tintas de poliuretano de alta fijación .	125

15	Balón de futbol numero 3 cubierta en pvc, estructura laminada al calor superficie lisa cámara interior de butilo de dos capas, enmallado de nylon proceso ISO 9001:2008 peso 300 a 340 g circunferencia 58 a 60 cm rebote mínimo de 100 cm Debidamente marcado con dos logos uno del municipio a color gris con celeste "GIRON CRECE" con las dimensiones 4x1,9 y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION a color gris y celeste con las dimensiones 4x1,4, en tintas de poliuretano de alta fijación .	70
16	Balón microfutbol, butilo de dos capas, construcción laminada al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cubierta en material pvc, contrapeso para equilibrar el balón. Peso 440 a 450g , circunferencia 60 a 62 cm, rebote 25 a 35 cm. Marca reconocida en el mercado. Debidamente marcado con dos logos uno del municipio a color gris con celeste "GIRON CRECE" con las dimensiones 4x1,9 y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION a color gris y celeste con las dimensiones 4x1,4, en tintas de poliuretano de alta fijación .	20
17	Balón de microfutbol profesional, cubierta en pu japones, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho de butilo de dos capas, contrapeso para equilibrar el balón, proceso certificado ISO 9001: 2008 PESO 440 A 450 g circunferencia 60 a 62 cm rebote 25 a 35 cm. Debidamente marcado con dos logos uno del municipio a color gris con celeste "GIRON CRECE" con las dimensiones 4x1,9 y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION a color gris y celeste con las dimensiones 4x1,4, en tintas de poliuretano de alta fijación .	10
18	Cono de 30cm flexible sin huecos, Debidamente marcado con dos logos uno del municipio a color gris con celeste "GIRON CRECE" con las dimensiones 4x1,9 y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION a color gris y celeste con las dimensiones 4x1,4,	270
19	Ula ula tubular de 70 cm .	300
20	Lazo con mangos elaborados en material Polietileno de Alta. Medida: 7 cts. de largo x 5 cts. 2.5 cts. de diámetro. Peso : 30 gramos el juego. Cuerda, poliéster de 8 mm.	90
21	Escalera de coordinacion elaborada en material Reata, Pasos Plásticos Flexibles. Medida:Paso 40 x 40 cts. Total 10 Pasos. Largo 5 Mts. Incluye estuche.	65
22	platillos demarcadores flexibles. Debidamente marcado con dos logos uno del municipio a color gris con celeste "GIRON CRECE" con las dimensiones 4x1,9 y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION a color gris y celeste con las dimensiones 4x1,4,	305
23	Petos elaborados en tela en tela con hilado en poliéster, fibra en filamento, acabado texturizado, elaboración tejida, ligamento doubleknit, estructura interlock, ancho 150 +1-3%, peso 137+/-7% enterizos. Tecnologia sport sec, secado rapido. Diseño en transfer con publicidades de la entidad.	420

24	Jersey para ruta diseño 100% en plotter digital con cierre frontal y 3 bolsilos en la parte posterior. Caucho siliconado en orillo inferior y reflectivos. Elaborado tela base: 33536, Stock: 41156, Tejido: Punto. Peso: 151 +/- 7 g/m2. Composición: 95.5% POL / 4.5% LYC	50
25	Gorra en dril pesado 100% poliester con diseño según colores de la institucion y 2 logos bordados en dimensiones de 10 x 4,5	150
26	Botilito con sistema de rosca twist-off que permite abrir y cerrar la tapa en un giro. Incluye válvula de seguridad.CILINDRO DE PLASTICO. MATERIAL: PET TAMAÑO: 6 x 18.9 cm CAPACIDAD: 575 m. Botilito con sistema de rosca twist-off que permite abrir y cerrar la tapa en un giro. Incluye válvula de seguridad.CILINDRO DE PLASTICO. MATERIAL: PET TAMAÑO: 6 x 18.9 cm CAPACIDAD: 575 m. Debidamente marcado con dos logos uno del municipio a color gris con celeste "GIRON CRECE" con las dimensiones 4x1.9 y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION a color gris y celeste con las dimensiones 4x1.9	100
27	Toalla deportiva medidas 30 x 30 cm, peso 500 gramos, color blanca, 100% algodón. Incluye 1 logo del municipio	200
28	Camiseta de presentacion elaboradas con telas en base: 33003. Stock: 17582, Tejido: Punto, Ancho: 149 +/- 3 cm, Peso: 132+/- 12 g/m2 Composición: 100 % Poliéster. Tecnologia laftech color, laftech secado rapido, laftech antimanchas de sudor, laftech antibacterial, laftech proteccion solar. Diseño 100% en plotter digital segun solicitud y logos de la entidad.	150
29	Rollo de cinta de peligro Color Amarillo, texto negro y rojo. Material Plástico. Uso Cerramientos, canalización de peatónes, delimitador de zonas. Largo 100 m x ancho 70 mm	8
30	Juego de rana elaborado en MDF, juego de 2 sapos en aluminio, incluye juego de 6 argollas.Estructura metalica con pintura electrostatica. Tapizada y protegida con forma borde. Medidas aproximadas, largo 0,40x ancho 0,40 x alto 1,16 m. Debidamente marcado mediante proceso de estampación con logo del municipio.	5
31	Parques de madera de 6 puestos.	5
32	Domino con estuche y fichas en madera.	5
33	Juego de minitejo en plastilina. Elaborado en estructura metálica, pintura electrostática. Juego de 2 unidades, Portátil tipo maletín. Plastilina para clima frio o caliente. Incluye juego de 4 tejos. Medidas: Largo 0.45 X Ancho 0.45 X Alto 0.76 m. (Abierta).	1
34	Saltarin inflable elaborado en lonas impermeables de alta resistencia con recubrimiento scotchgard tipo morral azteca calibre 453 y lona 700 para la zona de brinco. Costura: hilo nylon industrial de alta tenacidad marca premier, calibres 20 y 40, estable y resistente a la abrasión, utilizados en procesos industriales de trabajo pesado. con refuerzo de costura en áreas de mayor presión. Artes: 2 logos en impresión digital gran	1

	formato en lonas morral calibre 453 según logos enviados por la entidad Maletín: para su transporte, con iguales características de fabricación que las utilizadas en el inflable. kit de reparación: 1 Maxon, 4 varillas para anclajes y retales del color del color del inflable. motor: turbina eléctrica 110 Volteos o gasolina 1 H.P. Zona de brinco con interactivos. Medidas: 4 metros de frente/ 4 metros de fondo / 3 metros de alto. Capacidad: 180 kg 5-6 niños. Con diseño personalizado según colores y logos del municipio	
35	Balones de rugby para entrenamiento, Tecnologia TRI grip Hydratec. Algodón Laminado de 3 capas. Cosido a Mano.	6
36	Balones de rugby para competencia, Standard grip Valvula Tru Flight ™ Algodón Laminado de 3 capas. Cosido a Mano.	4

Logos que integrarán las prendas e implementos anteriormente señalados son:

LOGO DEL MUNICIPIO

GIRÓN CRECE
CARLOS ROMÁN / ALCALDE 2020 - 2023

LOGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

PARÁGRAFO PRIMERO – Condiciones de entrega del pedido: Las cantidades requeridas y las condiciones técnicas exigibles por el Supervisor del contrato conforme las necesidades planteadas en el presente documento serán entregadas por el contratista para el cabal cumplimiento del contrato.

El contratista deberá hacer la entrega de los elementos contratados en el plazo estipulado en el contrato, so pena de ser multado por el incumplimiento en los plazos de entrega.

PARÁGRAFO TERCERO - Reposición de adquisición defectuoso: Durante la ejecución del contrato el Municipio de Girón, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de cinco (05) días hábiles, realice la reposición de aquellos elementos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, **sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción**. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.

PARÁGRAFO CUARTO - Transporte de los elementos a suministrar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la entrega.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista deberá por su propia cuenta tomar las tallas de la dotación que se requiere para el cumplimiento del alcance del objeto contractual dentro de los 3 días siguientes a la firma del acta de inicio.

PARAGRAFO SEXTO: En el caso de que el proponente se encuentre inscrito en el

Régimen común, deberá informar el valor de la propuesta, discriminando el valor correspondiente al impuesto sobre las ventas IVA.

PARAGRAFO SEPTIMO: El Municipio no reconocerá el valor de los artículos solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato, por lo tanto, el supervisor del Municipio, podrá solicitar cambios por imperfecciones de los elementos contratados, y de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el contratista no podrá exceder de los tres (05) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.

La entrega de los elementos objeto del presente contrato, deberá realizarla directamente el proveedor o en su defecto la persona que éste autorice de forma personal, en ningún caso se recibirá elementos a empresas transportadoras o personas no autorizadas por el contratista.

NOTA 1: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Municipio a suministrar todos los elementos solicitados en el alcance del objeto, por lo tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluyan todos los elementos contemplados en el alcance del objeto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girón, Santander.

Cantidades que figuran en cada uno de los ítems de pago, en el Anexo No. 05 – Formulario de la Propuesta: Cantidades y Precios.

Los precios unitarios deben cubrir todos los costos básicos de la región como el transporte, además deben tener en cuenta, los impuestos y demás contribuciones decretadas por el gobierno municipal, departamental o nacional, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, gastos de legalización, impuestos y tasas del contratista.

El Contratista deberá además prever el almacenamiento manejo y transporte los bienes, su vigilancia y aseguramiento hasta que sean debidamente entregados en el sitio que disponga el municipio y recibidos por el supervisor, teniendo en cuenta que estos costos deberán incluirse en los respectivos ítems de pago.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD SELECCIONADA

El municipio de Girón es una entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Nacional y las leyes que la regulan, según lo establecido en el Artículo 311 de la Carta Política y la Ley 136 de 1994 por la cual se dictan las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. La Constitución en su artículo 314 establece como jefe de la administración local y representante legal de los municipios al alcalde, estableciendo sus funciones en el Artículo 315, entre las cuales se encuentra es cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

Que el Municipio de Girón, cuenta con el proyecto denominado DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS PARA COMPLEMENTAR Y FORTALECER EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER **LÍNEA ESTRATÉGICA**: TEJIDO SOCIAL Y ECONOMICO PARA EL DESARROLLO HUMANO **PROGRAMA**: FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE **PRODUCTO:** SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS.**INDICADOR:** EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS **INDICADOR HOMOLOGADO:** PERSONAS BENEFICIADAS **PRODUCTO**: SERVICIO DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA

RECREACION Y EL DEPORTE.**INDICADOR:** PERSONAS ATENDIDAS POR LOS PRGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (1000) **INDICADOR HOMOLOGADO**: PERSONAS QUE ACCEDEN A SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA. **PRODUCTO:** SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE **INDICADOR:** ESTRATEGIAS PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE IMPLEMENTADAS. **INDICADOR HOMOLOGADO:** PERSONAS BENEFICIADAS; proyecto que se encuentra inscrito y registrado en el Banco de programas y proyectos de la secretaria de Hacienda Municipal con el numero SSEPI 20222683070060 de conformidad con la certificación de fecha 01 de agosto de 2022.

El deporte, la educación física, la recreación y la actividad física durante mucho tiempo se han implementado en la sociedad logrando en ella un reconocimiento, en el que se la ha asociado con el desarrollo armónico del cuerpo y la mente y su práctica se constituye en gasto público y social, tal como lo determina los preceptos del artículo 52 de la C.P.C. que se refuerza con los objetivos rectores de la Ley General del Deporte. Ley 181 y el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la educación Física y la Actividad Física para el desarrollo humano la convivencia y la paz, debido a esto, se hace muy importante la divulgación del beneficio de la práctica sistemática del ejercicio físico, por ser una necesidad actual del hombre contemporáneo, el cual aumenta la eficiencia del organismo.

Así las cosas, es necesario y conveniente desarrollar el proceso de contratación para seleccionar a un particular, persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad que sea quien realice el siguiente objeto: **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS E INDUMENTARIA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ORGANIZADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER VIGENCIA 2022"**.

1.11. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A continuación, se presenta un listado de todos los costos básicos en que se incurrirá durante la ejecución de este contrato por concepto de Administración del mismo, el contratista podrá incluir otros que considere incurrirá en la Administración de este contrato y que sean de tipo legal. No obstante, lo anterior, en caso que el proponente no incluya alguno(s) de estos costos, no será causal de rechazo pues se entenderá que los mismos serán asumidos por el proponente.

- Dos (2%) por ciento por concepto de estampilla Pro- Cultura.
- Dos (2%) por ciento del valor total del contrato por concepto de Estampillas Pro- Hospitales Universitarios Públicos Departamento de Santander
- Tres (3%) por ciento de estampilla bienestar del adulto mayor.
- Dos (2%) por ciento de estampilla Pro-UIS
- Tres por ciento (3%) contribución especial por celebración de contratos.
- Cero punto dos por ciento (0,2%) por Ordenanza Pro-UIS
- Cero punto dos por ciento (0,2%) por Ordenanza Pro-Hospital.
- Tasa Pro Deporte y Recreación 2.5%

Los demás gravámenes a que haya lugar con motivo de la ejecución y liquidación del respectivo contrato.

GASTOS DE LEGALIZACIÓN

PÓLIZAS

1. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Garantía de seriedad de la oferta equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la oferta realizada dentro de la presente selección abreviada, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

2. GARANTÍA UNICA. Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato.

OTROS GASTOS

El proponente debe tener en cuenta en la elaboración de la propuesta, los costos en que incurre durante la ejecución del contrato en el pago de salud, pensión de los trabajadores, pagos de aportes parafiscales: correspondientes al SENA, ICBF, Caja de Compensación familiar.

1.12. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación expresa de que el proponente ha examinado los Pliegos de Condiciones, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos o dudosos, y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, El municipio de Girón no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

1.13 FECHAS Y LUGAR DEL PROCESO DE SELECCION.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los interesados en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co*

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria,	28 de septiembre de 2022	Página electrónica *www.colombiacompra.gov.co*
Publicación Proyecto de pliegos de condiciones y Estudios Previos	28 de septiembre de 2022	Página electrónica *www.colombiacompra.gov.co*
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y Solicitud de limitación Mipymes	Hasta el 05 de octubre de 2022 hasta las 5:45 p.m.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co
Contestación de Observaciones a Proyecto de Pliegos	06 de octubre de 2022	Página electrónica *www.colombiacompra.gov.co*

Apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos y Limitación Mipymes si existieron	07 de octubre de 2022	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co
Plazo para emitir adendas	10 de octubre de 2022	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso y apertura de propuestas	**13 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m.**	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de ofertas	Entre el 14 y 18 de octubre de 2022	En la sede de la Alcaldía Municipal, Carrera 25 No. 30-32 Oficina de Contratación.
Publicación de Informe de evaluación	19 de octubre de 2022	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co
Periodo para subsanar y plazo para presentar observaciones a la evaluación	Hasta el momento de inicio de la subasta inversa presencial	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta inversa, respuesta a observaciones, informe de evaluación y apertura del sobre 2	**24 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m.**	En la sede de la Alcaldía Municipal, Carrera 25 No. 30-32 Oficina de Contratación.
Publicación de resolución de adjudicación	24 de octubre de 2022	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	24 de octubre de 2022	En la sede de la Alcaldía Municipal, Carrera 25 No. 30-32 Oficina de Contratación.

1.14. ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

1.14.1 LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con el DECRETO 1860 DE 2021 de (Diciembre 24 de 2021), por el cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, establece en su articulado:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Por lo expuesto, esta convocatoria podrá tener limitación a MIPYME, de conformidad con los lineamientos referentes por el Gobierno Nacional en cuanto a las condiciones establecidas para la mencionada limitación.

1. 14.2 AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el aviso de convocatoria para la contratación se publicará en el SECOP y en la página web de la entidad y contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por u Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

1. 14.3 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (ARTICULO 8 LEY 1150 DE 2007)

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Los interesados en participar y veedores deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Igualmente, En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato"

1.14.4 OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por El Municipio de Girón y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. **Término preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello**. Efectuadas las observaciones El Municipio de manera motivada se pronunciará sobre ellas, agrupando las de naturaleza común y señalando si las acepta o rechaza. (Art. 2.2.1.1.2.1.4, Decreto 1082 de 2015). En esta oportunidad, los interesados deben pronunciarse sobre la tipificación de riesgos que efectuó la entidad en el proyecto de pliego de condiciones.

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicas en la Oficina de Contratación del Municipio o dirigirse a la entidad vía Internet, al correo www.colombiacompra.gov.co

1. 14.5 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El Municipio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante resolución ordenará la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de contratación, pagina web *www.colombiacompra.gov.co*.

1.14.6 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Los pliegos de condiciones, serán publicados en *www.colombiacompro.gov.co* a través del Portal Único de Contratación y permanecerán a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación del Municipio de Girón. Dentro del plazo del proceso cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que El Municipio responderá mediante comunicación escrita, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de contratación, pagina web *www.colombiocompro.gov.co*

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. No podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015).

1.14.7 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA INICIAL

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma inserto en el proyecto de pliego de condiciones.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015)

1.14.8 AUDIENCIA DE CIERRE

El Municipio no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Sólo hasta cuando se venza el término para la entrega de propuestas se abrirán en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. En dicha audiencia sólo se abrirá el sobre correspondiente a los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. No se aceptan propuestas que hayan sido allegadas después de la hora de cierre.

1.14.9 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (ART. 2.2.1.1.2.2.3 DECRETO 1082 DE 2015)

Una vez recibidas las ofertas, el Comité de Evaluación las revisará para determinar si ellas son admisibles, con fundamento en el concepto emitido por los asesores designados para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes. El resultado de la verificación se publicará en el SECOP II en el lapso establecido en el cronograma.

1.14.10 REGLA DE SUBSANABILIDAD (PARAGRAFO 1 DEL ARTÍCULOS 5 DE LA LEY 1150 DE 2007)

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

En el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, El Municipio no rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que

verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento previo a la realización de la subasta. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda el requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Así como, adicionar o mejorar el contenido de la oferta

1.14.11 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación, el precio.

1.14.12 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la Entidad procederá a llevar a cabo la subasta. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres para la presentación de sus lances. En dichos sobres se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. (Se entiende como expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios, la manifestación en dicho sentido o la indicación del mismo valor de la última oferta valida, siempre y cuando sea igual al precio mínimo de postura para el siguiente lance).

Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal decida no asistir a la audiencia y enviar una persona que lo represente, deberá otorgar poder con expresión clara de las facultades del poderdante y cuya firma deberá ser autenticada ante Notario. La falta de autenticidad o de claridad en las facultades conlleva que la persona designada pueda asistir a la audiencia pero no efectuar lances, por cuando se considera que con dicha acción se ejerce el derecho de disposición del proponente.

1.14.123PROCEDIMIENTO EN CASO DE AUSENCIA DE OFERENTES.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por un término igual a la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, El Municipio declarara desierto el proceso de selección.

1.14.14 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, proferida por el Jefe Oficina de Contratación del Municipio de Girón en la audiencia pública de subasta.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario y se notificará personalmente al proponente favorecido de conformidad con los mecanismos de notificación establecidos por el C.C.A. Igualmente se comunicara a los participantes no favorecidos el resultado del proceso de selección.

1.15 IDIOMA

Los documentos que acredite el proponente a la entidad así como la oferta que prepare el proponente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que se envíen entre el proponente y el Municipio, deberán redactarse en idioma español.

1.16 DISTRIBUCIÓN, VALORACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El Municipio de Girón con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MATRIZ DE RIESGOS

	Numerica	Histórica			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5		
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5			8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5			9	
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5		7	8		10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación. En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato
Área: (i) internos, riesgos internos al Municipio de Girón; y (ii) externos, riesgos externos al Municipio de Girón.
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.
Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:
(i) Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los *commodities*, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
(ii) Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
(iii) Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

(iv) Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.
(v) Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	Asumido	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Mecanismos de seguimiento: Indicador	Mecanismos de seguimiento: Medio de verificación
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierta	Retraso del proceso de selección, no satisfacción de la necesidad oportunamente	2	4	7	RIESGO ALTO	MUNICIPIO	Estudio técnico económico del precio y atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	2	4	6	RIESGO ALTO	N O	1. OFICINA DE CONTRATACION 2. SUPERVISOR DE LA SECRETARIA Y/O SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	EN LA FECHA DE PUBLICACION DE LA INVITACION EN EL SECOP	HASTA LA ENTREGA DE PROPUESTAS	La elaboración del estudio económico que recae en la secretaria y/o SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION sobre precios señala de alta economía y Revisión del correo electrónico hardcheque para asabir observaciones, también los medios escritos, utilizados para recepción de información y/o respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el termino de duración del proceso precontractual hasta aceptación de la oferta
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que tras tardía le presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos estipulados para legalización del contrato y en consecuencia demora en la inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Oficiar el proponente seleccionado a fin de que constituya las garantías establecidas, concediéndole término perentorio, de no hacerlo declarar el incumplimiento del contrato y liquidarlo unilateralmente.	2	1	3	RIESGO BAJO	N O	1. OFICINA DE CONTRATACION 2. SUPERVISOR DE LA SECRETARIA Y/O SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	DESDE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	DEL LEGALIZACION	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la legalización de los trámites de legalización	En la Minuta Contractual
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Atención y respuesta oportuna de las observaciones	3	1	4	RIESGO BAJO	N O	1. OFICINA DE CONTRATACION 2. COMITE EVALUADOR	EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO	EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA	Respuesta a todas las observaciones	Informe de evaluación
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	El contratista no firma la aceptación de la oferta	Retraso en el inicio del contrato, lo que conlleva a incumplimiento de la ejecución del proceso	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	exigencia la firma de la aceptación de la oferta y/o acta de inicio	1	1	2	RIESGO MEDIO	N O	1. OFICINA DE CONTRATACION 2. SUPERVISOR DE LA SECRETARIA Y/O SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	ANTES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DESPUES DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	Exigencia de la legalización y Suspensión constante del contrato	Cronograma de actividades del proceso precontractual
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Atraso en la ejecución de las bienes y/o servicios contratados	Incumplimiento en las normas de contratación estatal y afectación de la calidad de la gestión contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Reunión de seguimiento con las funcionarios involucradas en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	N O	SUPERVISOR DE LA SECRETARIA Y/O SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	DESDE LA INICIACION DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Actas de cumplimiento debidamente suscrita por el supervisor y el contratista	Informes del supervisor
6	GIDEGENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento con la liquidación de los contratos	Incumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que trata sobre los contratos estatales Los funcionarios responsables incurren en sanciones de tipo disciplinario	1	3	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Seguimiento del expediente contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	N O	SUPERVISOR DE LA SECRETARIA Y/O SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Suscripción del Acta de liquidación debidamente firmada por las partes y la Oficina de contratación	Dentro de los términos establecidos por la ley
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra y todos los componentes del objeto de este proceso	Afectación del equilibrio contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de la ejecución contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	N O	CONTRATISTA	DESDE LA ELABORACION DEL RESPECTIVO PROYECTO DE INVERSION.	HASTA LA FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	Planeación financiera del contratista	Planeación financiera del contratista

| | | |

b.) Cuando el proponente sea una persona jurídica **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (ORIGINAL) VIGENTE RENOVADA A 2022** el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Contratación y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más, el proponente dentro de su objeto social debe estar relacionado con el objeto contractual, el proponente debe contener las siguientes actividades económicas:

ACTIVIDAD
3230
Y
4642

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. En caso de Consorcios o Uniones temporales los integrantes deben contar con la capacidad de ejecutar dicha actividad.

c.) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE** para persona natural o del representante legal si se tratase de persona jurídica.

d.) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**. (Ver Anexo 02) Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

e.) **En caso de CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica y adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal que acredite: constitución, responsabilidad y representación en los términos del numeral precedente. Deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

f.) **REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO** para personas natural o jurídica, así como el de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

g.) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** vigente, a nombre del oferente persona natural o jurídica y en este último caso igualmente anexar el de su representante legal.

h.) **CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, NO mayor a 90

días, a nombre del oferente persona natural o jurídica y en este último caso igualmente anexar el de su representante legal. De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

i.) **ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONTRAVENCIONALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL** Se verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia del proponente individual, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal, así como de sus representantes legales, que se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, es decir, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses, pues esto impediría que puedan ser contratados.

De igual manera se verificarán los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

j.) **LIBRETA MILITAR**, del oferente o del representante legal de la persona jurídica cuando sea varón menor de cincuenta (50) años.

k.) **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, para lo cual anexará el respectivo certificado, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

l.) **En caso de CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica y adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal que acredite: constitución, responsabilidad y representación en los términos del numeral precedente. Deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

m.) **ACUERDO, TRATADO O CONVENIO QUE DA APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.** Para oferentes extranjeros.

n.) **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**. Se deberá acompañar la propuesta con Garantía de Seriedad constituida a favor de la Alcaldía Municipal. Dicha garantía consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad bancaria legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de la oferta realizada dentro de la presente selección abreviada, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada, garantía con enmendadura o mal expedida no será tenida en cuenta y será causal de rechazo.

o.) Los demás documentos de orden legal solicitados en los presentes pliegos de condiciones de referencia y cuando se trate de uniones temporales cada uno de los integrantes deberá anexar cada uno de los documentos exigidos anteriormente.

2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se refiere a los documentos de carácter técnico que son esenciales en el momento de presentación de la propuesta, la falta de uno de estos dará la NO VIABILIDAD técnica.

Para el análisis técnico – económico de las ofertas se tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos:

a) PRESENTACIÓN DE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el Municipio en el cual éstos tengan asiento principal de sus negocios, en las siguientes clasificaciones:

El Certificado que se presente deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación.

En cuanto a la inscripción en la Cámara de Comercio, en el RUP, cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes, deberán estar inscritas, clasificadas y calificadas en el registro único de proponentes Vigente y actualizado. La inscripción ha de encontrarse vigente al cierre del Concurso, para lo cual se deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en original.

b) EXPERIENCIA

La experiencia solicitada respecto al objeto y en relación con los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente debe contar con una experiencia acreditada de dos (2) contratos relacionados o igual al objeto del presente proceso (ADQUISICION de IMPLEMENTACION DEPORTIVA E INDUMENTARIA).

a) así mismo, cada contrato aportado deberá acreditar la totalidad de los siguientes códigos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en el RUP:

NOMBRE	CLASE
Trofeo	491017
Balón de futbol	491615
escalera	301915
Saltarín inflable	601410
Placas de reconocimiento	551217

b) Cada uno de los contratos aportados debe ser mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial.

CARACTERÍSTICA DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que su objeto sea relacionado o igual a: ADQUISICION de IMPLEMENTACION DEPORTIVA E INDUMENTARIA

A. Estar relacionados en el Anexo 03 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada

integrante.

B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

NOTA 1: Los contratos y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o factura, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante

b.) Nombre del contratista.

c.) Objeto del contrato.

f.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

g.) Valor del contrato

h.) Valor ejecutado

j.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar en el Anexo al pliego, Condiciones de experiencia.

NOTA 5. La certificación y/o contrato y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final de los contratos que NO estén registrados en el registro único de proponentes, No serán válidos para acreditar experiencia.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno, algunos o la totalidad de sus integrantes.

Para el cálculo del valor de los contratos en SMMLV se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL
Enero 1° a Diciembre 31 de 2011	$ 17.853.00	$ 535.600.00
Enero 1° a Diciembre 31 de 2012	$ 18.890.00	$ 566.700.00
Enero 1° a Diciembre 31 de 2013	$ 19.650.00	$ 589.500.00
Enero 1° a Diciembre 31 de 2014	$ 20.533.33	$ 616.000.00
Enero 1° a Diciembre 31 de 2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00
Enero 1° a Diciembre 31 de 2016	$ 22.981,8	$ 689.454,00
Enero 1° a Diciembre 31 de 2017	$ 24.591,5	$ 737.717,00
Enero 1° a Diciembre 31 de 2018	$ 26.041, 4	$ 781.242,00
Enero 1° a Diciembre 31 de 2019	$ 27.603, 8	$ 828.116,00
Enero 1° a Diciembre 31 de 2020	$ 29.260,18	$ 877.803,00
Enero 1° a Diciembre 31 de 2021	$ 30.284,28	$ 908.526,00
Enero 1° a Diciembre 31 de 2022	$ 33,333.33	$1.000.000,00

El contratista deberá tener en cuenta al presentar las certificaciones los principios de buena fe y responsabilidad, so pena de ser sancionados como lo establece la ley 80 en el artículo 26 numerales 6 y 7.

c) ACREDITACION CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo tanto, deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES (debe incluirse en Documentos Habilitantes)

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera. **PARA DARLE APLICACIÓN AL DECRETO 579 DE 2021 Y DECRETO 1041 DE 2022, EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN UN ANEXO DE LIBRE ESCOGENCIA, EL AÑO MAYOR DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, CON EL CUAL SE DEBE EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, LOS AÑOS DEBEN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP.**

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA NO ESTÁN OBLIGADOS A TENER RUP Y POR TANTO LA VERIFICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos; y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Municipio de Girón hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos.

también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 2,76**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).
Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Para participar se requiere que éste índice sea **menor o igual (≤) a 0,44 o 44%**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).
Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor será las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual a **3,47 veces**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre los gastos de interés, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Los proponentes singulares o plurales deben tener utilidad operacional positiva o cero (0), de lo contrario se da el INCUMPLIMIENTO del indicador.

PATRIMONIO (P)
Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, el Municipio de Girón ha determinado usar este indicador financiero porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos.

Determina el valor residual de los activos del proponente después de deducir todos sus pasivos. Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el Oferente puede cumplir sus fines.

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará hábil el proponente que presente un (P) Mayor o Igual (≥) al **100% del Presupuesto Oficial.**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 0,11**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 0,04**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

2.5. DOCUMENTOS OFERTA ECONÓMICA INICIAL.

PRESUPUESTO (deben aparecer descritas las actividades a realizar, la unidad, la cantidad y el precio unitario). Ver anexo No. 05. Formato de cantidades. La descripción, la cantidad y las unidades **no podrán ser modificadas por el Proponente**, deben ser impresos de manera legible so pena de considerar la propuesta **NO HABILITADA** para continuar en el proceso de evaluación. Todos los cálculos que se realicen relativos a los costos en este formulario serán aproximados por exceso o por defecto a la unidad y presentados en valores enteros. En el evento que el oferente no haya realizado estas aproximaciones el Municipio lo considerará un error aritmético y será objeto de corrección.

Deberá incluir los costos indirectos, pagos por impuestos y demás contribuciones establecidas por la ley; además de tener en cuenta los costos indirectos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección. En el análisis de Administración se entenderán incluidos los impuestos y contribuciones, y todos los demás gastos y costos que estén legalmente a cargo del proponente. No obstante lo anterior en caso que el proponente no incluya alguno(s) de estos costos, no será causal de rechazo pues se entenderá que los mismos serán asumidos por el proponente.

Otro aspecto a tener en cuenta para el costo de la propuesta es el IVA que aplica a cada proponente de acuerdo a las leyes y demás determinaciones legales que los reglamentan.

según su actividad o el tipo de bien o servicio que prestan. Por tal razón los proponentes deberán asumir este costo y calcular su porcentaje según el caso, sin que esto represente futuras reclamaciones para el municipio por la omisión de este costo.

En este capítulo el factor de selección será de **HABILITADA** o **NO HABILITADA** (Caso en el cual la propuesta no será tenida en cuenta).

En el siguiente cuadro se relacionan los componentes que deben aparecer en su oferta; en la **Propuesta Económica** los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad técnica.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA		
ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	Índice	Relación detallada de capítulos y numerales de la propuesta, indicando número de página respectivo.
2	Presupuesto (deben aparecer descritas las actividades a realizar, la unidad, la cantidad, el precio o valor unitario, valor parcial, valor total y todos los cotos). Ver anexo No. 05 Formato de cantidades	Formato diligenciado según el modelo
		Firma del Representante Legal
		Valor total final, incluidos todos los Costos, igual o menor o igual del presupuesto oficial.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, en el anexo No. 05.

NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO HABILITANTE O PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DESCRITOS EN EL CAPÍTULO ANTERIOR DE LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES, DARÁ COMO RESULTADO LA INHABILIDAD DEL PROPONENTE Y SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA PARTICIPAR DE LA SUBASTA INVERSA.

CAPITULO. III

PRESENTACIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1.PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas serán presentadas a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

3.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El día y hora señalado para el cierre de la contratación, el Municipio abrirá las respectivas propuestas.

3.3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

3.3.1 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN.

La evaluación de las ofertas se efectuará dentro de los plazos señalados. Dentro de este término la Administración Municipal podrá requerir a los oferentes para que realicen las aclaraciones y especificaciones que estime indispensables. El Municipio por medio del grupo de acompañamiento conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este pliego de condiciones y en el artículo 29 de la ley 80 de 1993.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en los Pliegos de condiciones.

El presente proceso de Selección se llevará a cabo de conformidad con las reglas previstas por las cuantías de las actividades a contratar, la cual supera el tope de la menor cuantía establecida por la ley y, conforme al presupuesto del Municipio, la modalidad de la contratación a adelantar será: **SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA** como lo establece el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

Los elementos propuestos deben cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto o en las especificaciones técnicas establecidas en los presentes pliegos de condiciones o en caso de existir el anexo correspondiente, cumpliendo con las características en términos de desempeño y calidad.

Luego de la verificación de los requisitos habilitantes la entidad publicará un informe de verificación. **En** dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo indicado en el cronograma del numeral 1.13 para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la evaluación de las propuestas económicas dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones. Los oferentes deben dar respuesta a las aclaraciones o especificaciones solicitadas al cumplimiento del siguiente día de la fecha de emisión de la mencionada petición.

3.3.2 EVALUACIÓN JURÍDICA.

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes Pliegos de condiciones, su incumplimiento acarreará la **INADMISION JURÍDICA** de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADA O NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

La calificación de admisibilidad jurídica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados anteriormente en el Capítulo II Numeral 2.1 Documentos De Carácter Jurídico, cumplan con los requisitos exigidos.

3.3.3 EVALUACIÓN FINANCIERA

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADA O NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**. Solo a las propuestas declaradas **HABILITADA FINANCIERAMENTE** se les realizará la Evaluación Técnica respectivamente.

Para la evaluación financiera se revisaran los documentos requeridos en el Capítulo II, 2.2 Documentos De Carácter Financiero; los cuáles serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad financiera.

Será **HABILITADA** O **NO HABILITADA,** la propuesta que cumpla con los criterios de evaluación financiera descritos a continuación.

En caso que el proponente no cumpla con los indicadores de capacidad financiera, ésta será considerada como **NO HABILITADO FINANCIERAMENTE.**

3.3.4. EVALUACIÓN TÉCNICA

A la evaluación técnica de los DOCUMENTOS HABILITANTES no se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITAOO O NO HABILITADO TECNICAMENTE**. Solo a las propuestas declaradas como **HABILITADA**S TECNICAMENT**E** podrán pasar a la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA que se realizará posteriormente.

Para la evaluación Técnica se revisaran los documentos requeridos en el Cap. II Numeral 2.3. DOCUMENTOS **E**VALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTES; los cuáles serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad Técnica.

Será **HABILITAOA,** la propuesta que acredite toda la documentación requerida e indispensable y cumpla con los requisitos y exigencias contempladas en el Cap. II Numeral 2.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO en los términos de los presentes pliegos de condiciones; Además debe cumplir con cualquier otro requerimiento o exigencias contenida en los términos de los presentes pliegos de condiciones.

3.3.4.1 PROCESO DE SELECCIÓN

La presente convocatoria se llevara a cabo a través de un proceso de **UNA SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIOAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** para la adquisición de **BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN** (Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.)

3.3.4.1.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE. (ART. 2.2.1.2.1.2.2 NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

3.3.4.1.2 PROCEDIMIENTO OE LA SUBASTA

El presente proceso de selección se llevará a cabo bajo el procedimiento de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.** Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada en este caso particular de manera presencial, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley 1150 de 2007, el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 y normas concordantes y en los respectivos pliegos de condiciones.

En este caso particular la subasta tendrá lugar por el grupo total de elementos objeto del contrato, entendidos éstos como un conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos como un todo, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. En este último caso el contrato se adjudicará a quien presente el menor precio consolidado.

Luego de la verificación de los requisitos habilitantes la entidad publicará un informe de verificación. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo indicado en el cronograma del numeral 1.13 para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si

a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones.

3.3.4.1.3 PRESENTACIÓN DE OFERTA INICIAL DE PRECIO.

Los oferentes deberán entregar al momento del cierre de la entrega de propuestas del presente proceso de selección el Sobre 02 el cual contendrá la propuesta económica inicial.

En el momento señalado en los pliegos de condiciones, se llevará a cabo la audiencia para desarrollar la subasta inversa presencial, a la cual se dará inicio con la apertura de la propuesta inicial de precio (Sobre 02) de los proponentes. Este documento sólo será abierto al momento de inicio de la puja, dando lugar al inicio de la subasta, en la cual los oferentes harán lances de precios a la baja para los elementos requeridos. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos descritos deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato. A cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la misma.

3.3.4.1.3.1 REPRESENTACIÓN EN EL CERTAMEN

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

3.3.4.1.3.2 ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA DEL PORCENTAJE

En caso de presentarse valores o porcentajes ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta. Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciéndolos durante la subasta.

3.3.4.1.3.3 LANCES SIN MEJORA DE OFERTA O PORCENTAJE

En el desarrollo del certamen, cuando el oferente decida que no hará más lances de mejora, deberá manifestarlo en el formulario de propuesta, consignando una "X" al frente del siguiente enunciado: "NO REALIZARE MÁS LANCES EN ESTA SUBASTA". Como consecuencia no podrá continuar participando del Certamen de Subasta y el valor del último lance válido que haya efectuado se tendrá como el valor definitivo de su oferta.

3.3.4.1.3.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, de las cuales correrá traslado al asesor técnico quien emitirá concepto que será evaluado por el comité de evaluación designado para el proceso, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente. Cuando se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

3.3.4.1.2.5. MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS.

Para iniciar la subasta, el primer lance realizado por los oferentes que pujen por debajo del menor precio inicial ofertado será de manera libre, es decir, no habrá margen mínimo de diferencia entre la menor oferta económica inicial propuesta (Sobre 02) y la primera oferta económica hecha por cualquiera de los oferentes.

De ahí en adelante el margen mínimo permitido para poder realizar lances de mejora de precios por debajo del precio de referencia durante la puja en la subasta realizada, deberá ser igual o superior a **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000,oo)**, los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados.

3.3.4.1.2.6. TIEMPO MÁXIMO PERMITIDO PARA REALIZAR LANCES.

Como los oferentes participan de una subasta inversa y están participando en una puja por precio total de propuesta ellos son responsables de hacer todos los cálculos individuales y globales de cada elemento que componga el paquete total negociado durante la subasta, es responsabilidad única del oferente cualquier error u omisión durante su propuesta.

A los oferentes se les concederán cinco (5) minutos máximo, antes de que se recojan los sobres con las propuestas de los oferentes para llevar a cabo su clasificación, ordenando las propuestas de mayor a menor valor a fin de establecer el MENOR VALOR DE REFERENCIA para la puja siguiente; para esta actividad el comité o los encargados de desarrollar la subasta por parte del Municipio tendrán un tiempo máximo de cinco (05) minutos. Esto quiere decir que entre cada lance de precios habrá un intervalo de diez (10) minutos máximo.

3.4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para llevar a cabo la evaluación DE LA PROPUESTA ECONÓMICA se revisarán los documentos requeridos e indispensables que cumplan con los requisitos y exigencias contempladas en los pliegos de condiciones. Antes de iniciar la subastase verificaran cada uno de los ítems del presupuesto si se varia alguno de los ítems en su descripción, unidad o cantidad la propuesta económica será rechazada, ya que el único criterio de escogencia del contratista es el PRECIO.

Además de lo anterior se tendrá en cuenta que:

a.) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

b.) Las propuestas económicas deben ser realizadas en números enteros, sin decimales o centavos.

c.) Todas las operaciones aritméticas que se utilicen en los formatos que integran la propuesta deberán estar realizadas en debida forma, de lo contrario la entidad procederá a realizar la respectiva corrección aritmética que aplique.

d.) Se verificará que el valor unitario de cada uno de los ítems incluidos en oferta económica, no superen el valor unitario promedio, incluido impuestos, como se consignó en el estudio previo.

Todos los valores que se consignen en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, esto es valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la

propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada anteriormente.

3.4.1. CRITERIOS PARA ADMISIBILIDAD Y UNICO CRITERIO DE EVALUACION – PRECIO

Para realizar la evaluación se realizará una revisión al Anexo No. 05 **PRESUPUESTO**. En caso de discrepancias en el contenido del anexo No. 05, se hará las correcciones de acuerdo con los siguientes criterios:

En el Anexo No. 05 **PRESUPUESTO**, los proponentes deberán indicar los precios unitarios (y los precios en suma global cuando así se indique) de todos los ítems, también los valores que resulten de multiplicar las cantidades por los precios unitarios; éstos precios unitarios y los precios por suma global quedarán consignados en el Contrato que se celebre con el proponente seleccionado. Es responsabilidad única y exclusiva del Proponente su diligenciamiento y cálculo, sin que el Proponente pretenda posteriores reclamaciones por el valor presentado.

Valores como: Precios Parciales, Valor del Capítulo, Valor Total del Costo Directo, Valor de los costos indirectos y el Valor Total Final de la propuesta, deben estar redondeados al peso, de lo contrario, el municipio procederá a redondearlos por exceso o por defecto al peso antes de efectuar cualquier operación matemática y se corregirán las operaciones producto de este redondeo. Los valores corregidos serán los que el municipio tenga en cuenta para efectos de evaluación y contrato respectivamente.

En caso de discrepancia en la multiplicación entre el precio unitario por la cantidad versus el Precio Parcial Consignado, se procederá a corregir esta operación. De ahí en adelante se corregirán todas las operaciones matemáticas en el orden que corresponda.

En el análisis de Administración se entenderán incluidos los impuestos y contribuciones y todos los demás gastos y costos que estén legalmente a cargo del proponente. No obstante lo anterior en caso que el proponente no incluya alguno(s) de estos costos, se entenderá que los mismos serán asumidos por el proponente.

El valor final del contrato será el que resulte de la suma de los totales de las cantidades por el valor unitario más el valor calculado de los costos indirectos.

El valor total de la propuesta consignado en el Anexo 05 será en valor tenido en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta económica, aún si se encuentra o no discriminando el porcentaje de los costos indirectos, se entenderá que el proponente ha incluido todos estos costos en el valor final de la propuesta.

La calificación de admisibilidad económica la obtendrá la propuesta que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados cumplan con los requisitos exigidos. En caso de inadmisibilidad económica de la propuesta, ésta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

El Municipio efectuará el análisis y evaluación objetiva de las propuestas, teniendo en cuenta los factores más convenientes para sus intereses y contenidos en los presentes Pliegos de condiciones.

Una vez abierto el sobre 02 de los oferentes participantes y adelantada la respectiva subasta se establecerá el valor definitivo de la propuesta del oferente con el cual se llevará a cabo contrato. Después se procederá a verificar la propuesta del oferente ganador y declarar la viabilidad de la propuesta.

Una vez realizada la subasta inversa, resultará favorecido quien ofrezca el menor precio.

LA PROPUESTA CUYO VALOR TOTAL SOBREPASE EL PRESUPUESTO OFICIAL SERÁ AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADA Y NO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA.

CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1.PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE FONDOS.

El total del presupuesto oficial para la realización de este contrato es de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($183.893.649),** según certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Oficina Financiera del Municipio discriminados a continuación:

CDP N°	CODIGO	DESCRIPCIDN DEL RUBRO	FUENTE	CODIGO META	META	VALOR
22-02453	2.3.2.02.02.009.02.43.4301.09	FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	RECURSDS DEL BALANCE 2020-TRANS LEY 1289/11 INDERSANTANDER MPIO	202291	EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS	$52.458.602,00
	2.3.2.02.02.009.02.43.4301.09	FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	RECURSOS DEL BALANCE 2020-TRANS LEY 1289/11 INDERSANTANDER MPIO	202284	ESTRATEGIAS PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAO FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE IMPLEMENTADAS	$51.435.047,00
	2.3.2.02.02.009.02.43.4301.17	FDMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	TRANSFERENCIA LEY 1289/2009-INDERSANTANDER	202294	PERSONAS ATENDIDAS PDR LDS PROGRMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	$80.000.000,00

4.2.FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, de la siguiente manera:

El municipio cancelará el valor del presente contrato en un único pago, previa certificación de acta recibo final a satisfacción y la respectiva acta de liquidación, previo informe del supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente y/o cuenta de cobro junto con el informe de contratista aprobando dicho pago, y certificando el cumplimiento en la adquisición como de las obligaciones del contratista tales como el pago de seguridad social y parafiscales, así como el respectivo ingreso al almacén por parte de la secretaria de recursos físicos.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha

certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El pago al que está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de La Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

4.3.TÉRMINO DE DURACION DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una duración de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la orden de inicio. La vigencia del contrato será igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.

4.5. GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: La misma debe cubrir un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) mes más. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

4.6.ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Municipio, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del suministro.

4.7.SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

4.8.ACTA DE LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio y el Contratista, se levantará un acta resumen por parte del supervisor, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas. El Municipio expedirá el correspondiente Acta de liquidación final en que conste que el Contratista le ha hecho entrega del suministro a satisfacción, así como la fecha de su terminación, además de los siguientes requisitos:

a) Fecha de Celebración del contrato.

b) Identificación de las partes.

c) Número del Contrato, su adición y Modificaciones, si las hubiere.

d) Objeto del Contrato.

e) El cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.

f) La ejecución Económica del contrato.

g) El balance de lo ejecutado y lo pagado por el Municipio, que contenga por lo menos la descripción, el número de cada comprobante de egreso, el valor amortizado, el valor ejecutado, el valor pagado y el valor pendiente por pagar.

h) Los acuerdos conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes contratantes para poner fin a las diferencias surgidas como consecuencia de la ejecución del contrato.

i) Los compromisos de pago para saldar las diferencias de tipo monetario que se presenten como consecuencia de la ejecución del contrato.

j) La extensión o ampliación de los amparos de las garantías, cuando a ello hubiere lugar. Para su suscripción; Por la Liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación si es del caso de la garantía del Contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con anterioridad a la extinción del Contrato (en caso de presentarse ampliación de los plazos de entrega inicialmente pactados).

En caso de que el Proponente no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación, el municipio de manera unilateral realizará la liquidación del contrato.

4.9.AJUSTE DE PRECIOS

Los precios propuestos no serán objeto de ningún tipo de ajuste.

4.10. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato deberá presentarse:

a) Por escrito;
b) Documentado;
c) Consultado previamente con el Interventor y supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y
d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden del supervisor, etc., que sea causa del mismo.

En caso de reclamo, el contratista no suspenderá el suministro, a menos que el Municipio haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

4.11. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Girón contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del contrato.

4.12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente, ni efectúa los trámite pertinentes a su perfeccionamiento dentro del término señalado en los pliegos de condiciones, que para tal fin señale el Municipio, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio.

4.13. SUBCONTRATOS

Para el desarrollo de las actividades el contratista se compromete a cumplir y responder por la calidad de los trabajos y actividades desarrolladas bajo el concepto de subcontrato; así mismo es responsable por el manejo que las personas encargadas para tales fines dan al desempeño de las actividades como el manejo de los vehículos y demás elementos que hagan parte del objeto del contrato. El contratista es responsable por los accidentes y cualquier consecuencia que se derive del desempeño de este personal para el cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato

4.14. MULTAS POR MORA.

EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias sucesivas a EL CONTRATISTA, previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato.

La liquidación definitiva de las multas las efectuará el Alcalde o su delegado si existiere en las actas mensuales y/o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada previo procedimiento, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del municipio a la Cámara de Comercio.
El pago de multas no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

4.15. CONVOCATORIA A VEEDORES.

El Municipio de Girón CONVOCA a VEEDORES CIUDADANOS con el fin de que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso contractual directo.

4.16. CUANDO SE PRESENTEN EMPATES.

En el evento de presentarse empate en el primer lugar entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios para definir el orden de elegibilidad de las propuestas de conformidad con el decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las

desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.17. DECLARATORIA DE DESIERTA Y CONDICIONES DE APLICABILIDAD.

El Municipio declara desierta la presente invitación a proponer:

- Cuando ninguna de las propuestas sea válida de conformidad con los pliegos de condiciones.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes, relacionados con el objeto de la presente invitación a cotizar, se entiende como tales, los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o limitar o restringir los derechos y prerrogativas de los demás oferentes.
- Cuando se presentan motivos que impidan la escogencia objetiva, artículo 18 Ley 80 de 1993.
- Cuando se presente un solo proponente y su propuesta no cumpla con el proyecto de pliego de condiciones.

4.18. FACTORES DE ELIMINACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Serán factores de Eliminación y Rechazo de las propuestas los siguientes aspectos; siempre y cuando no hayan sido subsanados dentro del tiempo o término establecido por los presentes pliegos de condiciones o en cualquiera de las condiciones contempladas en los pliegos definitivos del presente proceso de selección. A continuación, se presenta descripción de las razones por las cuales una propuesta será eliminada o descartada.

1. Cuando el comité asesor y evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité asesor y evaluador.
2. Cuando EL MUNICIPIO en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
3. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
4. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o se modifiquen los integrantes.
5. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

7. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

8. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

9. Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.

10. Cuando se verifiquen cada uno de los ítems del presupuesto, si se varia alguno de los ítems en su descripción, unidad o cantidad la propuesta económica será rechazada, ya que el único criterio de escogencia del contratista es el PRECIO.

11. Cuando el valor de la propuesta económica incluido iva, exceda el del presupuesto oficial o el oferente sobrepase los precios promedio unitarios incluido iva, estimados por el municipio en cada uno de los ítems en el estudio de mercado.

12. Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el Anexo 05.

13. Cuando no se presente la propuesta económica según los parámetros señalados en el capítulo 3 de los pliegos de condiciones del proceso.

14. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los **requisitos mínimos** de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje, en el presente proceso.

15. Cuando la proponente persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otro oferente que participe en el mismo proceso de selección objeto del presente proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

16. Para CONSORCIOS O UNION TEMPORAL no presentar el documento que acredite la constitución, responsabilidad y representación en los términos de ley.

17. La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta con la propuesta inicial.

Los presentes pliegos se suscriben a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación
Municipio de Girón

Elaboró, Brayan Javier Gonzalez Redondo, CPS-Oficina de Contratación

OFICINA DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL
ALCALDÍA DE GIRÓN
RELACIÓN DE ANEXOS

EN CASO DE FALTAR ALGÚN FORMATO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EL PROPONENTE LO REEMPLAZARA POR SU PROPIO FORMATO:

ANEXO No. 01	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 02	CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES
ANEXO No. 03	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 04	COMPROMISO ANTICORRUPCION
ANEXO No. 05	PRESUPUESTO –CANTIDADES
ANEXO No. 06	MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
ANEXO No. 07	MODELO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL
ANEXO No. 08	MINUTA

ANEXO 01.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctora:
LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación
Girón

Referencia: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL para la contratación del: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS E INDUMENTARIA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ORGANIZADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER VIGENCIA 2022**

Respetado señor:

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, obrando en nombre de _____ identificado con NIT. No_____.

1. Ofrezco realizar el suministro de la referencia, realizando la entrega para ello los materiales y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, todo de acuerdo con los términos de referencia, los unitarios fijos consignados en la propuesta, y los demás documentos que la integran.

2. Me comprometo en caso de resultar favorecido en la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar los documentos correspondientes a la legalización dentro de los TRES (03) DÍAS siguientes a la fecha de aviso de la adjudicación.

3. Ninguna persona natural o entidad, distintas a mí tienen interés en esta propuesta, ni del contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y como consecuencia solo me comprometo como firmante.

4. Me comprometo a ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones dadas por el Municipio y la supervisión del contrato.

5. Para realizar el suministro a entera satisfacción de la Administración Municipal de Girón propongo un plazo de _____ (XX) días.

6. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso in inhabilidades ni incompatibilidades para ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 Art. 18 y demás normas concordantes.

Atentamente

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
Ciudad _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO 02.

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUOTA DE APRENDICES PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente certifico que _____ me encuentro obligado a la contratación de aprendices. (si/no)

Certificó que mi empresa cuenta en la nómina con _(número de empleados).

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999..

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____, a los (_____) _____ del mes de _____ dos mil xxx (20xx)

Firma _____

Nombre de quien declara: _____

ANEXO No. 03

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PUBLICA:
OBJETO:
PROPONENTE:

CERTIFICACIÓN O CONTRATO No.	OBJETO	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA	No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP

ANEXO No. 04

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Doctora
LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal
Girón – Santander

REF: CONVOCATORIA
OBJETO: **XXXXX.**

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de_____, domiciliado en_____, actuando en mi propio nombre (o en representación de_____)que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el MUNICIPIO DE GIRON, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto:

2. Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE GIRON, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO DE GIRON, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la INVITACIÓN PÚBLICA.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la INVITACIÓN PÚBLICA, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que la CONVOCATORIA PÚBLICA está ajustada a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el MUNICIPIO DE GIRON, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO DE GIRON, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la INVITACIÓN PÚBLICA de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento, hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____, el día_____, del mes de_____, de 20_____.

PROPONENTES

Firma _____ Firma _____
C.C No. _____ C.C No._____

ANEXO No. 05.

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IVA UNITARIO	SUBTOTAL	CANT	VALOR TOTAL
1	UNIFORMES COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS LICRADAS PARA DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS. ELABORADOS CON TELAS EN BASE: 33003. STOCK: 17582, TEJIDO: PUNTO, ANCHO: 149 +/- 3 CM, PESO: 132+/- 12 G/M2 COMPOSICIÓN: 100 % POLIÉSTER. TECNOLOGIA LAFTECH COLOR, LAFTECH SECADO RAPIDO, LAFTECH ANTIMANCHAS DE SUDOR, LAFTECH ANTIBACTERIAL, LAFTECH PROTECCION SOLAR. DISEÑO 100% EN PLOTTER DIGITAL SEGUN SOLICITUD Y LOGOS DE LA ENTIDAD. SUDADERA EN TELA ANTIFLUIDO, PESO142 GRAMOS, COMPOSICION 88% POLIESTER Y 12% SPANDEX. CON TECNOLOGIA ANTIFLUIDO, SPORT SEC (FACIL LAVADO) Y BI STRETCH. DISEÑO 100% EN PLOTTER DIGITAL				100	
2	UNIFORMES COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS LICRADAS PARA DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS. ELABORADOS CON TELAS EN BASE: 33003. STOCK: 17582, TEJIDO: PUNTO, ANCHO: 149 +/- 3 CM, PESO: 132+/- 12 G/M2 COMPOSICIÓN: 100 % POLIÉSTER. TECNOLOGIA LAFTECH COLOR, LAFTECH SECADO RAPIDO, LAFTECH ANTIMANCHAS DE SUDOR, LAFTECH ANTIBACTERIAL, LAFTECH PROTECCION SOLAR. DISEÑO 100% EN PLOTTER DIGITAL SEGUN SOLICITUD Y LOGOS DE LA ENTIDAD.				315	
3	SET 3 DE TROFEOS TIPO COPA CON BASE TIPO MADERA Y PLACA METALICA CON LEYENDA DEL EVENTO Y LOGO DE LA ENTIDAD. LAS MEDIDAS SERAN: CAMPEON MINIMO				48	

	DE 50 CM ALTO, SUBCAMPEON MINIMO 48 CM DE ALTO, TERCER PUESTO MINIMO 43 CM DE ALTO					
4	MEDALLA DE MINIMO 5,5 CM DE DIAMETRO, CON DISEÑO CON LOGO DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE MARCADOS CON INFORMACION DE LOS EVENTOS. INCLUYE CORDON O CINTA SUBLIMADA				1.580	
5	PLACAS DE RECONOCIMIENTO CON BASE DE MADERA Y PLACA METALICA SUBLIMADA CON LOGOS Y LEYENDA SEGÚN INDICACIONES. MEDIDAS 25 CM X 20 CM				20	
6	BALONES DE FUTBOL SALA CUBIERTA EN PVC, ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR, SUPERFICIE LISA, CÁMARA INFERIOR DE BUTILO DE DOS CAPAS, ENMALLADD EN NYLON, PESO 400 A 440 G CIRCUNFERENCIA 62 A 64 CM. DEBIDAMENTE MARCADO CON DOS LOGOS UNO DEL MUNICIPIO A COLOR GRIS CON CELESTE "GIRON CRECE" CON LAS DIMENSIONES 4X1,9 Y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION A COLOR GRIS Y CELESTE CDN LAS DIMENSIONES 4X1,4, EN TINTAS DE POLIURETANO DE ALTA FIJACIÓN. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO				85	
7	BALÓN DE FUTBOL SALA CATEGORÍA PRO, PANELES CONVENCIONALES PENTA-HEXA ENSAMBLADOS CON PRECISIÓN, ESPUMA DE EPDM HIBRIDO, ESPUMA DE EVA HIBRIDO CDMO RELLENO CON TACTO SUAVE, REFUERZO DE LONA (CAPA DE LARGA DURACIÓN), ALMOHADILLA DE ESPUMA Y MICRO ESTRUCTURA EN PU. ALTA TECNOLOGÍA MECANIZADA LAMINADO MÁS COSIDO. ABSORCIÓN DE AGUA MENOS DEL 5%, CUBIERTA EN CUERO PU. DEBIDAMENTE MARCADO CON DOS LOGOS UNO DEL MUNICIPIO A COLOR GRIS CON CELESTE "GIRON CRECE" CON LAS DIMENSIONES 4X1,9 Y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION A COLOR				25	

	GRIS Y CELESTE CON LAS DIMENSIONES 4X1,4, EN TINTAS DE POLIURETANO DE ALTA FIJACIÓN .					
8	BALÓN VOLEIBOL CUBIERTA EN CUERO PU SUAVE, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DE ALTA TENACIDAD, NEUMÁTICO DE CAUCHO BUTILO DE DDS CAPAS, PRDCESO CERTIFICADO ISO 9001:2008, PESO 260 A 280 G, CIRCUNFERENCIA 65 A 67 CM, REBOTE MÍNIMO DE 115 CM. DEBIDAMENTE MARCADO CON DOS LOGOS UNO DEL MUNICIPIO A COLOR GRIS CON CELESTE "GIRON CRECE" CON LAS DIMENSIONES 4X1,9 Y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACIDN A COLOR GRIS Y CELESTE CON LAS DIMENSIONES 4X1,4				70	
9	BALÓN DE VOLEIBOL, DFICIAL FEDEVOLEI, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADD, CON APROBACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIVB (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VOLEIBOL), SUPERFICIE LISA, DISEÑO DE CASCOS TIPD LLAMA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU SUAVE, 18 PANELES, COLORES OFICIALES BLANCO - VERDE - ROJO, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADD AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICD, CUMPLE ESPECIFICACIONES FIVB DE TAMAÑO Y PESO, IMPERMEABLE AL AGUA, QUE MANTIENE SUS ESPECIFICACIONES (FIVB), SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 64 – 66 CM, PESO 260-280 G. DEBIDAMENTE MARCADO CON DOS LOGOS UNO DEL MUNICIPIO A COLOR GRIS CON CELESTE "GIRON CRECE" CON LAS DIMENSIONES 4X1,9 Y				20	

	SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION A COLOR GRIS Y CELESTE CON LAS DIMENSIONES 4X1,4					
10	BALÓN BALONCESTO CUBIERTA EN CAUCHO, SUPERFICIE TEXTURIZADA, CANALES MAS ANCHAS Y PROFUNDAS, CONSTRUCCIÓN TIPO VULCANIZADO, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DE ALTA TENACIDAD, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS, CONTRAPESO PARA EQUILIBRAR EL BALÓN, PROCESO CERTIFICADO ISO 9001: 2008, PESO 580 A 650 G, CIRCUNFERENCIA 75 A 78 CM, REBOTE DE 120 A 140 CM.				70	
11	BALÓN DE BALONCESTO CUBIERTA EN CUERO PU COMPOSITE CON TECNOLOGIA DE PUNTA, CONSTRUCCION TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DE ALTA TENACIDAD, NEUMATICO EN CAUCHO DE BUTILO DE DOS CAPAS, CONTRAPESO PARA EQUILIBRAR EL BALON, REVOLUCIONARIA PERFORMA MARCADA DE CAUCHO ACOLCHADA, PROCESO CERTIFICADO ISO 9001: 2008, PESO 580 A 650 GRAMOS, CIRCUNFERENCIA 75 A 78 CM, REBOTE 120 A 140 CM.				25	
12	BALÓN DE FUTBOL NÚMERO 5, CUBIERTA EN PVC, ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR, SUPERFICIE LISA CÁMARA INTERIOR DE BUTILO DE 0OS CAPAS,ENMALLADO DE NYLON. PESO 410 A 450 G CIRCUNFERENCIA 68 A 70 CM REBOTE MINIMO DE 120 CM. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. DEBIDAMENTE MARCADO CON DOS LOGOS UNO DEL MUNICIPIO A COLOR GRIS CON CELESTE "GIRON CRECE" CON LAS DIMENSIONES 4X1,9 Y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION A COLOR GRIS Y CELESTE CON LAS DIMENSIONES 4X1,4, EN TINTAS DE POLIURETANO DE ALTA FIJACIÓN .				170	
13	BALÓN DE FUTBOL NUMERO 5 PROFESIONAL, CUBIERTA EN MATERIAL				25	

	PU, CÁMARA INTERIOR BUTILO DE DOS CAPAS, CUBIERTA ESPONJOSA, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD. CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS INTERNACIONALES. PESO 410 A 450G. CIRCUNFERENCIA 68 A 70 CM. PROCESO CERTIFICADO ISO 9001. DEBIDAMENTE MARCADO CON DOS LOGOS UNO DEL MUNICIPIO A COLOR GRIS CON CELESTE "GIRON CRECE" CON LAS DIMENSIONES 4X1,9 Y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION A COLOR GRIS Y CELESTE CON LAS DIMENSIONES 4X1,4, EN TINTAS DE POLIURETANO DE ALTA FIJACIÓN .					
14	BALÓN DE FUTBOL NUMERO 4 CUBIERTA EN PVC, ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR SUPERFICIE LISA CÁMARA INTERIOR DE BUTILO DE DOS CAPAS, ENMALLADO DE NYLON. PESO 350 A 400 G CIRCUNFERENCIA 63,5 A 66 CM REBOTE MINIMO DE 110 CM. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. DEBIDAMENTE MARCADO CON DOS LOGOS UNO DEL MUNICIPIO A COLOR GRIS CON CELESTE "GIRON CRECE" CON LAS DIMENSIONES 4X1,9 Y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION A COLOR GRIS Y CELESTE CON LAS DIMENSIONES 4X1,4, EN TINTAS DE POLIURETANO DE ALTA FIJACIÓN .				125	
15	BALÓN DE FUTBOL NUMERO 3 CUBIERTA EN PVC, ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR SUPERFICIE LISA CÁMARA INTERIOR DE BUTILO DE DOS CAPAS, ENMALLADO DE NYLON PROCESO ISO 9001:2008 PESO 300 A 340 G CIRCUNFERENCIA 58 A 60 CM REBOTE MÍNIMO OE 100 CM DEBIDAMENTE MARCADO CON DOS LOGOS UNO DEL MUNICIPIO A COLOR GRIS CON CELESTE "GIRON CRECE" CON LAS DIMENSIONES 4X1,9 Y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION A COLOR GRIS Y CELESTE CON LAS DIMENSIONES 4X1,4, EN TINTAS DE POLIURETANO				70	

	DE ALTA FIJACIÓN .					
16	BALÓN MICROFUTBOL, BUTILO DE DOS CAPAS, CONSTRUCCIÓN LAMINAOA AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CUBIERTA EN MATERIAL PVC, CONTRAPESO PARA EQUILIBRAR EL BALÓN. PESO 440 A 450G , CIRCUNFERENCIA 60 A 62 CM, REBOTE 25 A 35 CM. MARCA RECONOCIOA EN EL MERCADO. DEBIDAMENTE MARCADO CON DOS LOGOS UNO OEL MUNICIPIO A COLOR GRIS CON CELESTE "GIRON CRECE" CON LAS DIMENSIONES 4X1,9 Y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION A COLOR GRIS Y CELESTE CON LAS DIMENSIONES 4X1,4, EN TINTAS DE POLIURETANO DE ALTA FIJACIÓN .				20	
17	BALÓN DE MICROFUTBOL PROFESIONAL, CUBIERTA EN PU JAPONES, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO OE BUTILO DE DOS CAPAS, CONTRAPESO PARA EQUILIBRAR EL BALÓN, PROCESO CERTIFICADO ISO 9001: 2008 PESO 440 A 450 G CIRCUNFERENCIA 60 A 62 CM REBOTE 25 A 35 CM. OEBIOAMENTE MARCADO CON DOS LOGOS UNO DEL MUNICIPIO A COLOR GRIS CON CELESTE "GIRON CRECE" CON LAS DIMENSIONES 4X1,9 Y SECRETARIA OEPORTES Y RECREACION A COLOR GRIS Y CELESTE CON LAS DIMENSIONES 4X1,4, EN TINTAS DE POLIURETANO DE ALTA FIJACIÓN .				10	
18	CONO OE 30CM FLEXIBLE SIN HUECOS, DEBIDAMENTE MARCAOO CON DOS LOGOS UNO OEL MUNICIPIO A COLOR GRIS CON CELESTE "GIRON CRECE" CON LAS DIMENSIONES 4X1,9 Y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION A COLOR GRIS Y CELESTE CON LAS DIMENSIONES 4X1,4,				270	
19	ULA ULA TUBULAR DE 70 CM .				300	
20	LAZO CON MANGOS ELABORADOS EN				90	

	MATERIAL POLIETILENO DE ALTA. MEDIDA: 7 CTS. DE LARGO X 5 CTS. 2.5 CTS. DE DIÁMETRO. PESO : 30 GRAMOS EL JUEGO. CUERDA, POLIÉSTER DE 8 MM.					
21	ESCALERA DE COORDINACION ELABORADA EN MATERIAL REATA, PASOS PLÁSTICOS FLEXIBLES. MEDIDA:PASO 40 X 40 CTS. TOTAL 10 PASOS. LARGO 5 MTS. INCLUYE ESTUCHE.				65	
22	PLATILLOS DEMARCADORES FLEXIBLES. DEBIDAMENTE MARCADO CON DOS LOGOS UNO DEL MUNICIPIO A COLOR GRIS CON CELESTE "GIRON CRECE" CON LAS DIMENSIONES 4X1,9 Y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION A COLOR GRIS Y CELESTE CON LAS DIMENSIONES 4X1,4,				305	
23	PETOS ELABORADOS EN TELA EN TELA CON HILADO EN POLIÉSTER, FIBRA EN FILAMENTO, ACABADO TEXTURIZADO, ELABORACIÓN TEJIDA, LIGAMENTO DOUBLEKNIT, ESTRUCTURA INTERLOCK, ANCHO 150 +1- 3%, PESO 137+/-7% ENTERIZOS. TECNOLOGIA SPORT SEC, SECADO RAPIDO. DISEÑO EN TRANSFER CON PUBLICIDADES DE LA ENTIDAD.				420	
24	JERSEY PARA RUTA DISEÑO 100% EN PLOTTER DIGITAL CON CIERRE FRONTAL Y 3 BOLSILOS EN LA PARTE POSTERIOR. CAUCHO SILICONADO EN ORILLO INFERIOR Y REFLECTIVOS. ELABORADO TELA BASE: 33536, STOCK: 41156, TEJIDO: PUNTO. PESO: 151 +/- 7 G/M2. COMPOSICIÓN: 95.5% POL / 4.5% LYC				50	
25	GORRA EN DRIL PESADO 100% POLIESTER CON DISEÑO SEGÚN COLORES DE LA INSTITUCIÓN Y 2 LOGOS BORDADOS EN DIMENSIONES DE 10 X 4,5				150	
26	BOTILITO CON SISTEMA DE ROSCA TWIST-OFF QUE PERMITE ABRIR Y CERRAR LA TAPA EN UN GIRO. INCLUYE VÁLVULA DE SEGURIDAD.CILINDRO DE PLASTICO. MATERIAL: PET TAMAÑO: 6 X 18.9 CM CAPACIDAD: 575 M. BOTILITO CON SISTEMA				100	

	DE ROSCA TWIST-OFF QUE PERMITE ABRIR Y CERRAR LA TAPA EN UN GIRD. INCLUYE VÁLVULA DE SEGURIDAD.CILINDRO DE PLASTICO. MATERIAL: PET TAMAÑO: 6 X 18.9 CM CAPACIDAD: 575 M. DEBIDAMENTE MARCADO CON DOS LOGOS UND DEL MUNICIPIO A COLOR GRIS CON CELESTE "GIRDN CRECE" CON LAS DIMENSIONES 4X1.9 Y SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION A COLOR GRIS Y CELESTE CON LAS DIMENSIDNES 4X1.9					
27	TOALLA DEPORTIVA MEDIDAS 30 X 30 CM, PESO 500 GRAMDS, COLOR BLANCA, 100% ALGODÓN. INCLUYE 1 LDGO DEL MUNICIPIO				200	
28	CAMISETA DE PRESENTACION ELABDRADAS CDN TELAS EN BASE: 33003. STOCK: 17562, TEJIDD: PUNTO, ANCHD: 149 +/- 3 CM, PESO: 132+/- 12 G/M2 COMPOSICIÓN: 100 % POLIÉSTER. TECNDLOGIA LAFTECH COLOR, LAFTECH SECADO RAPIDO, LAFTECH ANTIMANCHAS DE SUDOR, LAFTECH ANTIBACTERIAL, LAFTECH PROTECCIDN SOLAR. DISEÑO 100% EN PLDTTER DIGITAL SEGUN SOLICITUD Y LDGOS DE LA ENTIDAD.				150	
29	RDLLO DE CINTA DE PELIGRO COLOR AMARILLO, TEXTO NEGRO Y ROJO. MATERIAL PLÁSTICO. USD CERRAMIENTOS, CANALIZACIÓN DE PEATÓNES, DELIMITADOR DE ZONAS. LARGO 100 M X ANCHO 70 MM				8	
30	JUEGO DE RANA ELABORADO EN MDF, JUEGO DE 2 SAPOS EN ALUMINIO, INCLUYE JUEGO DE 6 ARGOLLAS.ESTRUCTURA METALICA CON PINTURA ELECTROSTATICA. TAPIZADA Y PRDTEGIDA CON FORMA BDRDE. MEDIDAS APROXIMADAS, LARGO 0,40X ANCHO 0,40 X ALTO 1,16 M. DEBIDAMENTE MARCADO MEDIANTE PROCESO DE ESTAMPACIÓN CON LOGO DEL MUNICIPIO.				5	
31	PARQUES DE MADERA DE 6 PUESTOS.				5	
32	DOMINO CON ESTUCHE Y				5	

	FICHAS EN MADERA.					
33	JUEGO DE MINITEJO EN PLASTILINA. ELABORADO EN ESTRUCTURA METÁLICA, PINTURA ELECTROSTÁTICA. JUEGO DE 2 UNIDADES, PORTÁTIL TIPO MALETÍN. PLASTILINA PARA CLIMA FRÍO O CALIENTE. INCLUYE JUEGO DE 4 TEJOS. MEDIDAS: LARGO 0.45 X ANCHO 0.45 X ALTO 0.76 M. (ABIERTA).				1	
34	SALTARIN INFLABLE ELABORADO EN LONAS IMPERMEABLES DE ALTA RESISTENCIA CON RECUBRIMIENTO SCOTCHGARD TIPO MORRAL AZTECA CALIBRE 453 Y LONA 700 PARA LA ZONA DE BRINCD. COSTURA: HILO NYLON INDUSTRIAL DE ALTA TENACIDAD MARCA PREMIER, CALIBRES 20 Y 40, ESTABLE Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, UTILIZADOS EN PROCESOS INDUSTRIALES DE TRABAJO PESADO. CON REFUERZO DE COSTURA EN ÁREAS DE MAYOR PRESIÓN. ARTES: 2 LOGOS EN IMPRESIÓN DIGITAL GRAN FORMATO EN LONAS MORRAL CALIBRE 453 SEGÚN LOGOS ENVIADOS POR LA ENTIDAD MALETÍN: PARA SU TRANSPORTE, CON IGUALES CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN QUE LAS UTILIZADAS EN EL INFLABLE. KIT DE REPARACIÓN: 1 MAXON, 4 VARILLAS PARA ANCLAJES Y RETALES DEL COLDR DEL COLOR DEL INFLABLE. MOTOR: TURBINA ELÉCTRICA 110 VOLTEOS O GASOLINA 1 H.P. ZONA DE BRINCO CON INTERACTIVOS. MEDIDAS: 4 METROS DE FRENTE/ 4 METROS DE FONDD / 3 METROS DE ALTD. CAPACIDAD: 180 KG 5-6 NIÑDS. CON DISEÑO PERSONALIZADO SEGÚN COLORES Y LOGOS DEL MUNICIPIO				1	
35	BALONES DE RUGBY PARA ENTRENAMIENTO, TECNOLDGIA TRI GRIP HYDRATEC. ALGODÓN LAMINADO DE 3 CAPAS. COSIDO A MANO.				6	
36	BALONES DE RUGBY PARA				4	

	COMPETENCIA, STANDARD GRIP VALVULA TRU FLIGHT ™ ALGODÓN LAMINADO DE 3 CAPAS. COSIDO A MANO.					
TOTAL						

PROPONENTE
FIRMA

NOTA: EN CASO DE QUE UN ITEM ESTE EXCLUIDO O EXCENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGRGADO (IVA) ESTE DEBE SER DESCRITO COMO: "NO APLICA (NA") O "0"

ANEXO No. 06

CONFORMACION CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en el PROCESO DE SELECCION No. ___de fecha _____, que tiene por objeto _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
 CC. o NIT: _____
 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

2. Nombre: _____
 C.C. o NIT: _____
 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE GIRÓN.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO DE GIRÓN.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO No. 07

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN** No.___ de fecha _____, que tiene por objeto _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
 C.C. o NIT:_____
 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

2. Nombre: _____
 C.C. o NIT:_____
 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE GIRÓN.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO DE GIRÓN.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____ _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes

ANEXO NO. 08

MINUTA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. ____ DE 20XX, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN_____

Entre los suscritos: **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL**, identificada con la cedula de ciudadania63.321.712 de Bucaramanga, en su calidad de JEFE OFICINA DE CONTRATACION, incorporada mediante Resolución No. 002 del 02 de enero de 2020, en use de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal No 0006 de 14 de enero de 2019, quien a su vez se encuentra Facultado per el Decreto Municipal 170 del 17 de diciembre de 2020. actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO por una parte;y por la otra _____, identificada con NIT 000.000.000 – 0, representada legalmente por _____, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 00.000.000 de _____ como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de _____, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro, consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal se encuentra registrado y viabilizado el proyecto denominado "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", bajo el número 2017 68 655 0XXX según certificación expedida por el Secretaria de Planeación Municipal. **2)** Que existen los recursos por parte del Municipio para cancelar el compromiso a adquirir con cargo al certificado de disponibilidad de recursos No. XXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de 2017, firmado por el Director Financiero del Municipio. **3)** Que existe estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por el Secretario de Educación Municipal, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia de realizar el presente contrato. **4)** Que se encuentran debidamente convocadas las veedurías ciudadanas. **5)** Que se han cumplido los requisitos de orden jurídico, administrativo y presupuestal que ordena el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y de **SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA** como lo establece el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **6)** Que _____, se presentó como oferente dentro del proceso de selección, cumpliendo con los requisitos de idoneidad capacidad y experiencia solicitadas en los términos de referencia. **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS E INDUMENTARIA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ORGANIZADAS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER VIGENCIA 2022**, de acuerdo al siguiente presupuesto:

Presupuesto Anexo Contratista

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en el artículo 4° y 5° respectivamente, de la Ley 80 de 1993. Corresponde al CONTRATISTA, especialmente **1)** Cumplir oportunamente con el servicio contratado. **2)** Entregar los elementos que componen la compraventa en el Almacén la Alcaldía Municipal de Girón. **3)** Atender las órdenes impartidas por el Municipio a través del supervisor del contrato. **4)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. **CLÁUSULA TERCERA: SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los bienes objeto del presente contrato serán entregados por EL CONTRATISTA en el Almacén general del Municipio, según directrices impartidas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de _____ que serán

cancelados en su totalidad al recibo de los bienes previo visto bueno del Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** — El funcionario que certificará el recibo a satisfacción de los bienes suministrados será quien para tal efecto designe el MUNICIPIO, mediante acto administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- DEDUCCIONES.-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales, municipales y legales a que hubiere lugar. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN EL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de El MUNICIPIO, la totalidad de los bienes objeto del presente contrato será de XXXXXXXXXXXXXXXXX, contados a partir de la fecha de Inicio del Contrato, cumplimiento de los requisitos de ejecución y la vigencia del contrato se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más. **CLÁUSULA SEXTA. —SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con los recursos por parte del Municipio para cancelar el compromiso a adquirir con cargo al certificado de disponibilidad de recursos No. XXXXXXXX, de fecha XX de XXXXXXX de 2019, firmado por la Directora Financiera del Municipio. **CLÁUSULA SÉPTIMA.— GARANTÍAS**: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de EL MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato la Alcaldía optara por contar con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así: **a) DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones surgidas del contrato por una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más; b.) **DE CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR** por una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más; **c.) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, la vigencia será igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más; d.). Las garantías expedidas serán aprobadas por **EL MUNICIPIO**, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLÁUSULA OCTAVA. — MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias sucesivas a EL CONTRATISTA, previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato. La liquidación definitiva de las multas las efectuará el Alcalde o su delegado si existiere en las actas mensuales y/o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada previo procedimiento, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del municipio a la Cámara de Comercio. El pago de multas no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. **CLÁUSULA NOVENA.—CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El MUNICIPIO, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA. — SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PAR. —El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. —CESIÓN**: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL

MUNICIPIO. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.—INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 104 de 1993, artículo 83, la Ley 42 de 1993, artículo 85, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMATERCERA.—CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMACUARTA. —PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia del Registro Presupuestal. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA. — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMASEXTA.—CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la cámara de comercio, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por El MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros especialistas en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. —DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en girón, a los _____ (00) días del mes de de 20XX.